**Reformas institucionales pendientes**

Las reformas institucionales representan la espina dorsal del desarrollo y la estabilidad de los Estados, pues contribuyen a la eficiencia de los procesos de esas entidades y concentran aspectos clave en la gestión de los recursos y la prestación de sus servicios a la sociedad. Actualmente existe un alto interés, a nivel mundial, en la evaluación de la calidad de los regímenes políticos a partir del funcionamiento de sus instituciones, lo que se realiza con mayor rigor en los sistemas democráticos.

El país ha registrado notables avances en el ámbito de las instituciones públicas, si las comparamos con las existentes en décadas pasadas, que han permitido al Estado dominicano enfrentar los retos del cambiante escenario internacional y aprovechar las oportunidades que se presentan.

Ejemplos de esos avances se perciben al hacer un balance del período legislativo 2020-2024, ya que fueron conocidas importantes piezas, como la Ley 340-22 de Extinción de Dominio; la Ley 60-23 sobre la administración de bienes secuestrados, incautados y abandonados en los procesos penales y en los juicios de extinción de dominio; la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral; la Ley No. 368-22, de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos; entre otras no menos importantes.

Sin embargo, el país necesita que se actualicen los marcos regulatorios relacionados directamente con la organización y funcionamiento del Estado, propiciando el aumento de la transparencia y la rendición de cuentas, mediante la definición y adopción de mecanismos que garanticen la participación social en esos temas.

Vivimos en el marco de un mundo globalizado con exigencias y desafíos económicos, sociales y tecnológicos que han desbordado los ejes concebidos hace una década. Precisamos adoptar nuevos marcos institucionales sólidos, que permitan responder a las nuevas modalidades del presente y ajustando los cambios que demanda la sociedad.

La actividad legislativa se presenta en el plano de lo positivo, pues en su seno recae una interpretación jurídica que crea derecho. Si bien también es una interpretación política, lo anterior supone fundamentalmente la facultad de ser creador de normas. Dicha actividad debe arrojar un producto constitucionalmente válido, de lo contrario sería un ejercicio político indebidamente ejercido.

Las necesidades reglamentarias que emergen en la sociedad son materializadas por medio de la actividad legislativa, la que está limitada a marcos de actuación legales, proporcionales y razonables.

 La República Dominicana ha mostrado un avance significativo en las últimas décadas. Vemos cómo se facilita un entorno de negocios dinámico y favorable, fomentando la innovación y atrayendo inversionistas de todas partes del mundo.

Es con carácter imperativo que surge la necesidad de profundizar la labor legislativa, para adoptar las reformas más significativas que sirvan para adecuar nuestras respuestas al dinamismo con el que avanza la sociedad actual. Vistos desde una perspectiva de sistema podemos identificar estas reformas en tres grandes bloques: 1. Los Órganos del Estado y sus mecanismos de control; 2. Órganos del Estado en su relación con las personas; y 3. Las relaciones entre las personas y los marcos regulatorios que requieren.

1. **Órganos del Estado y mecanismos de control**

El fortalecimiento del Estado cumple un papel crucial para garantizar la transparencia, cuya continuidad depende, en gran manera, de la firmeza del sistema democrático. Las actuaciones del Estado juegan un rol preponderante contribuyendo a la estabilidad y el bienestar general. Las regulaciones establecidas para controlar las actuaciones por parte de entes estatales proveen medidas para respaldar el buen funcionamiento de las instituciones y la estabilidad social.

Como todo Estado organizado, se requiere la existencia de instituciones públicas permanentes que sean socialmente respetadas, logrando un poder judicial independiente, mecanismos de control con poderes suficientes, un sistema impositivo justo y transparente y mecanismos que brinden seguridad eficiente.

* **Reforma a la ley de compras y contrataciones públicas**

La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones ha sido uno de los cimientos principales del modelo clientelista que ha imperado en el sistema político dominicano y ha permitido la aparición de múltiples distorsiones e inconsecuencias que se han mantenido a lo largo de las últimas décadas, reforzado por la crisis del sistema de justicia y la impunidad que de ella se deriva.

Desde FINJUS hemos sido consistentes en señalar que resulta urgente la reforma de esta normativa para revisar aspectos tales como la participación de funcionarios públicos como agentes privados en el sistema, la fragilidad de la figura de las contrataciones de obras, los mecanismos de supervisión, entre otras cuestiones, para evitar áreas difusas o ambiguas dentro de la norma que pudieran afectar el clima de inversión y la seguridad jurídica del país.

* **Proyecto de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**

 La regulación de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa constituye una pieza clave en nuestro sistema de justicia. Los derechos de las personas ameritan de una tutela judicial competente de conformidad con las actuaciones u omisiones que se realizan por parte de la administración pública.

* **Proyecto de Ley de Fiscalización y Control del Congreso Nacional**

Resulta necesario que el Congreso adopte la Ley Orgánica de Fiscalización y Control que ordena el artículo 115 de la actual Constitución. Ciertamente, la función de control político tiene un fundamento constitucional, no sólo en la definición misma de la democracia, sino en el principio de separación de poderes.

* **Reforma de Ley sobre la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Interno**

En este eje es necesario apuntar los desafíos que tenemos en términos de promoción de una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública, así como los retos atinentes al manejo eficiente de los recursos públicos, sean humanos o financieros, conforme a los parámetros necesarios que demanda una Administración Pública más comprometida con una visión de modernidad institucional y desarrollo social.

1. **Órganos del Estado y las personas**

Las actuaciones de los órganos del Estado influyen notoriamente en la vida de las personas. El sistema judicial, el desenvolvimiento represivo de los agentes encargados de la seguridad ciudadana y el orden social, implican la prevención del crimen y la resolución de las disputas sociales e interpersonales. Debe establecerse un marco dentro del cual se protejan los derechos y libertades individuales, garantizando que las personas puedan vivir con dignidad, lo que debe incluir políticas para reducir las desigualdades y promover una mayor participación social en los procesos de reforma.

Estos mecanismos a menudo facilitan la participación social al permitir que las personas, en sus diferentes estamentos o territorios, formen parte del proceso de toma de decisiones y contribuyan al seguimiento de la gestión pública, fortaleciendo así la democracia.

En toda sociedad resulta imprescindible la organización y creación de un sistema de justicia independiente que vele por el adecuado discernimiento y aplicación de la normativa legal vigente, estimulando la cohesión social. El mismo debe promover la confianza y legitimidad de sus acciones, pues desde un punto imparcial es al cual le corresponde ejecutar los procesos por ante los tribunales y juzgados.

La seguridad ciudadana es señalada de manera reiterada como una de las principales preocupaciones de la sociedad. Mantener la seguridad en sus diferentes niveles implica garantizar el disfrute pleno y fiable de los derechos individuales y colectivos. La estabilidad de esta materia se extrapola a diversos ámbitos sociales, pues influye en la erradicación de la violencia, el orden de los espacios públicos y la existencia de un orden social sin amenazas.

* **Proyecto de ley de Participación de la Ciudadanía y Mecanismo de Control Social**

Este proyecto normativo consagra uno de los presupuestos fundamentales contenidos en la Constitución del 2010, esto es la participación de la ciudadanía. La iniciativa tiene por objeto regular y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de participación de la ciudadanía y los mecanismos de control social establecidos por la Constitución los cuales contribuyen al fortalecimiento de la democracia participativa y representativa y la cohesión social.

Mediante esta iniciativa legislativa se conjugan otros proyectos de ley que propenden a la regulación del derecho de participación civil en los asuntos públicos y los mecanismos de control social, como lo son el libre acceso a la información pública, las consultas populares; las denuncias de faltas; el derecho de petición; los observatorios; el referendo constitucional; el referendo ordinario; el plebiscito; las veedurías ciudadanas y las vistas públicas.

* **Aprobación de la ley que regula el indulto**

Esta figura es una medida de gracia mediante la cual un individuo que ha sido condenado por haber infringido las normas penales obtiene el perdón del cumplimiento de la pena. La figura del indulto es importante porque configura un claro ejercicio del principio de equilibro de poderes consagrado en los textos constitucionales.

A esto se le agrega el hecho de que el Tribunal Constitucional emitió la sentencia TC/0189/15 en la que exhortó “al Congreso Nacional para que en el ejercicio de la función legislativa que le es propia, subsane ese vacío normativo regulatorio del indulto con la aprobación de una Ley”.

* **Iniciativa sobre protección al derecho a la intimidad y el honor**

La salvaguarda del derecho al honor persigue que el individuo pueda desarrollarse en la sociedad de manera digna. Busca garantizar que se le otorgue un trato justo atendiendo a su personalidad y que no se lesione su reputación y estima.

* **Reforma del Código Penal**

Transcurridos más de 140 años desde la promulgación del Código Penal Dominicano en 1884 y, tras las recientes tentativas de reforma que no prosperan por razones que consideramos no son propias de una discusión penal, entendemos que, a la fecha, resulta impostergable la reforma del texto íntegro de dicha normativa, pues la misma no responde a las necesidades de prevención y persecución del delito de una sociedad cada vez más globalizada.

* **Ley sobre trata de personas**

En materia de tráfico de migrantes y trata de personas debe recordarse que la legislación actual data del año 2003; en ese sentido, el Congreso debe aunar esfuerzos con los entes que interactúan en torno a una iniciativa que modifique la normativa actual, siendo un tema de prioridad debido a la diversificación, complejidad e incidencia de este delito.

* **Ley sobre ciberdelincuencia**

El desarrollo y el impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones han obligado a repensar los estándares de la interrelación social a todos los niveles e intercambios comerciales; esto refiere a la obligada respuesta ante el imparable crecimiento del internet y el aumento en el uso de la comunicación satelital. En este sentido, tanto las personas físicas como las organizaciones privadas y públicas han quedado expuestas a las vulnerabilidades de los sistemas de intercomunicación y manejo de la información de lo cual es innegable la necesidad de avanzar en la preparación, prevención y cuidado en su uso para contrarrestar el progresivo impacto de la ciberdelincuencia.

* **Proyecto de ley que crea el Sistema Integral para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**

La importancia que reviste la atención y lucha contra la grave problemática de la violencia contra la mujer amerita que se trabaje para fortalecer el sistema integral de prevención, atención y erradicación de la violencia, centrando su radio de acción en tres pilares de actuación: prevención, protección y provisión de servicios, todo ello en armonía a la legislación vigente en nuestro país y los dictados de las normas internacionales de derechos humanos.

* **Proyecto de ley que crea el Ministerio de Justicia**

Lo más importante que se viene a disponer con el Ministerio es la mejora concerniente al sistema penitenciario, asociado a la catastrófica situación por la que está atravesando actualmente y la sobrecarga que tiene el Ministerio Público y órganos relacionados en la materia. Así por igual, resulta pertinente subrayar el enfoque a los derechos humanos que se le da con su creación.

* **Reforma policial**

La reforma de la Policía Nacional es una labor constante, destinada a mejorar y modernizar las prácticas y estructuras policiales para combatir el crimen y mantener el orden social. Así como evolucionan las actividades criminales, debe hacerlo el sistema policial, implementando estrategias efectivas, justas y responsables para ofrecer a la ciudadanía un trato humano y digno.

El enfoque de la reforma policial debe abordar una perspectiva multidisciplinaria que incluya la capacitación y educación de los agentes, las relaciones comunitarias y la prevención de la criminalidad. Así también, hay que analizar el contexto local y las necesidades específicas de cada comunidad.

1. **Las relaciones interpersonales y los marcos regulatorios**

Para el funcionamiento de cualquier sociedad organizada es fundamental que las personas tengan marcos regulatorios sobre la forma en la que van a desenvolverse y relacionarse entre una y otra. Estos marcos incluyen desde leyes y normas hasta políticas de cómo será el comportamiento individual y colectivo.

Es importante disponer de marcos normativos claros para la protección de los derechos fundamentales, de esta forma las normas contribuyen a mantener el orden social para que las personas puedan vivir con dignidad y seguridad.

Son varios los motivos por el que debe mantenerse una regulación continua para organizar de manera armoniosa, justa y equitativa el ambiente en el que las personas se desenvuelven. Ello incluye cuestiones relacionas a la familia, las obligaciones, responsabilidades contractuales, derechos de propiedad, entre otros.

* **Reforma del Código Civil y del Código de Procedimiento Civil**

Durante años la sociedad dominicana ha reclamado que el Estado dominicano impulse de manera efectiva la reforma del marco jurídico de derecho civil dominicano, de lo cual se mantienen legislaciones evidentemente obsoletas, tal es el caso del Código Civil y de Procedimiento Civil, constituyéndose en verdaderos obstáculos para el desarrollo pleno de las personas e instituciones.

El derecho civil es el común denominador que regula los aspectos fundamentales de las relaciones que establecen las personas, que incluye desde el nacimiento, el fallecimiento, el matrimonio y el divorcio, los contratos, obligaciones, entre otros. Es vital por ello modernizar la normativa, actualizarla y sistematizarla, propiciando la adecuación del andamiaje legal que regula estas relaciones civiles y dotándola de estructura definida en la materia.

* **Violencia intrafamiliar**

La familia es una de las instituciones sociales más fundamentales, ya que desempeña roles cruciales para la sociedad y es la primera base donde se aprenden las normas, valores y comportamientos. La familia proporciona una estructura básica para la organización de los individuos, por lo cual es rol crucial del Estado establecer marcos normativos para la protección y bienestar de los más vulnerables en estos entornos.

La regulación de la violencia intrafamiliar promueve políticas de educación y concienciación para prevenir su ocurrencia e intervenir tempranamente en casos sospechosos y romper ciclos abusivos. Las sanciones en esta materia a la vez que formalizar grados de salvaguarda, deben servir para disuadir potenciales agresores y fomentar cambios en el comportamiento y abordar el problema de manera integral.

* **Niños, Niñas y Adolescentes**

Dada la vulnerabilidad e inmadurez de las personas menores de edad se requiere una protección especial para garantizar su bienestar y desarrollo en condiciones saludables. Debe facilitarse la coordinación entre los diferentes organismos como la Policía, el sistema judicial y los servicios sociales para ofrecer respuestas efectivas e integrales para asegurar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes.

Con el desarrollo exponencial de la tecnología son cada vez mayores los riesgos al que se exponen los niños, niñas y adolescentes, sin contar aún con delitos que le tipifiquen. Por ejemplo, transgresiones como el *sexting*, *grooming*, *happy slaping* y *sextortion* se reflejan con mayor índice y sin contar con marcos para su prevención. Deben promoverse iniciativas para incidir positivamente en favor de las familias y las personas menores de edad. La protección de la niñez es un eje de primer grado. En todo caso, el interés superior de niño tiene que ser debidamente tutelado.

La gobernanza democrática requiere de mecanismos que faciliten el empoderamiento social y el establecimiento de dispositivos de control sobre las actuaciones desarrolladas por el aparato administrativo, por lo que el ánimo de reforma y de continuidad hacia la modernización integral del país debe mantenerse como un eje de principal atención.

Reiteramos el compromiso de apoyar la labor que realizan las comisiones técnicas legislativas para fortalecer su alcance, eficiencia y sostenibilidad, en el entendido de que el Estado se fortalece y legitima con la participación activa de organizaciones sociales. Este es el sentido de nuestra participación y trabajo desde una perspectiva de apoyar constructivamente el Estado de Derecho y las instituciones democráticas en general.

**Servio Tulio Castaños Guzmán**

*Vicepresidente Ejecutivo FINJUS.*